

	Vacantes
<i>Instituto Nacional de Estadística:</i>	
Delegación Provincial de Alicante	1
Idem de Castellón	1
Idem de La Coruña	1
Idem de Sevilla	1
<i>Ministerio de Información y Turismo:</i>	
Servicios Centrales, Madrid	7
Delegación Provincial de Albacete	1
Idem de Alicante	2
Idem de Almería	1
Idem de Avila	1
Idem de Barcelona	1
Idem de Gerona	3
Idem de Huelva	1
Idem de Huesca	2
Idem de La Coruña	1
Idem de Madrid	1
Idem de Oviedo	1
Idem de Palma de Mallorca	3
Idem de Santa Cruz de Tenerife	1
Idem de San Sebastián	3
Idem de Segovia	1
Idem de Zaragoza	1

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1962, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, 16 durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por rigurosa antigüedad de servicios; si bien, entre los solicitantes, se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que habiéndolo conseguido voluntariamente lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de 23 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a servicios dependientes de esta Presidencia del Gobierno, así como las que pudieran quedar vacantes por resultados en el Ministerio de Asuntos Exteriores, se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo segundo, párrafo cuarto, del Decreto de 14 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 16 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 25 de junio de 1964.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales, Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se incluye en la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos de los Rectorados de Barcelona y Madrid las Escuelas que se citan.

Por Resolución de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo siguiente) se elimina del Rectorado de Barcelona una de las dos vacantes anunciadas en La Puebla

(Balears) y del Rectorado de Madrid la de Casasimarro (Cuenca), que corresponde su provisión al concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos convocado por Resolución de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio siguiente), por no estar comprendidas dentro de lo determinado en el Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto incluir en la relación de vacantes a proveer en el Rectorado de Barcelona la correspondiente a La Puebla (Balears) y en el Rectorado de Madrid la de Casasimarro (Cuenca), párvulos número 2, del citado concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional de Barcelona y Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan del concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos las plazas que se indican de los Rectorados de Madrid y Sevilla

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos, convocado en 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio siguiente), figura en el Rectorado de Madrid la plaza de Tomelloso (Ciudad Real) y en el de Sevilla la de Alcalá del Río (Sevilla), que no son vacantes por hallarse cubiertas en propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la relación de vacantes de los Rectorados de Madrid y de Sevilla las referidas plazas por no ser vacantes.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional de Madrid y de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan de la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos convocado en 30 de mayo de 1963 las plazas que se citan.

En la relación de vacantes del concurso-oposición a Escuelas maternas y de párvulos, convocado por Resolución de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio siguiente), figuran en los distintos Rectorados varias plazas que no corresponde su provisión al citado concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo).

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Eliminar de la relación de vacantes a proveer en los Rectorados que a continuación se indican las plazas que se citan:

Rectorado de Barcelona: Marsá, Ayuntamiento Marsá, párvulos (Tarragona).

Rectorado de Valladolid: Provincia de Burgos: Cobia, Ayuntamiento Cobia, párvulos; Gumiel de Hizar, Ayuntamiento Gumiel de Hizar, párvulos; Torresandino, Ayuntamiento Torresandino, párvulos; Torresandino, Ayuntamiento Torresandino, párvulos.

Segundo.—Las vacantes que se eliminan se computarán con un número igual de plazas «sin destino», conforme se determina en el segundo párrafo de la Resolución de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don Santiago Maiz Bermejo contra la Resolución de esta Dirección General, de 14 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28, por la que se le declaró excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cáte-